



RESOLUCION R-Nº 1178-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2014

Expte. Nº 24.686/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de COORDINADOR/A GENERAL del CURSO DE APOYO PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD (CIU) – 2015, con retribución equivalente a Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, quien desempeñará las funciones por un lapso de cuatro (4) meses, durante los períodos 1 al 31 de diciembre de 2014 y 1 de febrero al 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 601/11 y modificatoria, que aprueba el REGLAMENTO PARA LOS LLAMADOS A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS TEMPORARIOS DESTINADOS AL PROYECTO CIU, para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 114 a fs. 120 se agrega el dictámen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la presente cobertura, mediante el cual proponen el siguiente orden de mérito:

- Liliana HURTADO ROSALES.
- Marcia MAC GAUL.

QUE a fs. 121 a 124 se incorpora la impugnación al citado dictamen presentado por la postulante Marcia MAC GAUL.

QUE a solicitud de SECRETARÍA ACADÉMICA la Comisión Evaluadora de fs. 126 a fs. 128 produce ampliación de dictámen.

QUE ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 15.616 analiza la impugnación de la docente MAC GAUL y advierte dos aspectos:

Primero: Denuncia la impugnante que conforme la reglamentación del llamado, el Dictamen que estableció el orden de mérito, fue emitido fuera del plazo reglamentario. Sobre el particular Asesoría expresa, que el plazo de dos días hábiles que indica la reglamentación para emitir el dictamen que establece el orden de mérito, si lo hubiere, es a los fines ordenatorios. No genera nulidad, el que el dictamen se emita días después, máxime cuando no ha existido, en virtud de ello, perjuicio a prima facie demostrable para alguna de las partes en el procedimiento. "La nulidad por la nulidad misma" no es un criterio que acepte la doctrina del Derecho Administrativo ni la Jurisprudencia actual, por lo que aconseja rechazar el pedido de nulidad del concurso fundamentado en que, el Acta de Dictamen de la Comisión Evaluadora fue suscripta el día 19 de noviembre pasado, a cuatro días hábiles de finalizada la instancia de entrevista que se efectuó el día 13 de noviembre de 2014.

Segundo: Sostiene Asesoría Jurídica que los demás motivos de impugnación que realiza la docente Mac Gaul, en su totalidad, tratan aspectos académicos relativos a la meritución de cursos, títulos, cargos ejercicios y de revista actual, pertinencia de los mismos, ponencias, publicaciones, etc. Todos son temas que corresponde sean analizados por los órganos con atribuciones académicas.

QUE ASESORÍA JURÍDICA expresa que, según su criterio, no existen vicios de procedimiento legales de fondo por lo que se aconseja rechazar la impugnación presentada por la docente MAC GAUL.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.686/14

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA a fs. 133/134 respecto de las cuestiones académicas, advierte que tanto en el Dictamen como en su ampliatoria, la Comisión Evaluadora explicita los criterios de evaluación para cada una de las instancias. Para la entrevista y para el plan de trabajo, considera la concordancia con el Proyecto CIU 2015, su factibilidad y originalidad; y en lo que se refiere a los antecedentes, tiene en cuenta aquellos que son pertinentes para el perfil requerido, así como la trayectoria y experiencia en el ingreso universitario. En base a ello la Comisión Evaluadora establece el orden de mérito, el que surge de la valoración de las tres instancias de la convocatoria: antecedentes, plan de trabajo y desempeño en la entrevista, de allí que ratifica en la ampliación de dictamen, el orden de mérito propuesto.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 429 analiza las actuaciones, comparte el dictamen de Asesoría Jurídica, como el informe de Secretaría Académica. En virtud de ello estima que correspondería -de compartirse la opinión- rechazar la impugnación presentada por la postulante Marcia Mac Gaul en contra del dictamen del Jurado que intervino en el llamado a inscripción de interesados para el cargo de Coordinador General del CIU 2015.

QUE este Rectorado comparte dicha opinión por considerarla ajustada a derecho, por lo que corresponde aprobar el dictamen y designar en el cargo a la Prof. Liliana HURTADO ROSALES, en razón de haber obtenido el primer lugar en el orden de mérito.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante Marcia MAC GAUL, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, en un todo de acuerdo a los dictámenes de ASESORÍA JURÍDICA y la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen y su ampliación, emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la presente convocatoria, y designar a la Prof. Liliana Susana HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, en el cargo de COORDINADORA GENERAL del CURSO DE APOYO PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD (CIU) – 2015, con retribución equivalente a Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, quien se desempeñará a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014 y del 1 de febrero de 2015 al 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa

RESOLUCION R-N° 1178-14